

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 6.953/2015

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial de Córdoba, con fecha 3 y 11 de diciembre de 2015, respectivamente, dictó los siguientes Decretos, de los que se dio cuenta en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 22 del mes de diciembre en curso:

## "Decreto

Mediante Decreto de esta Presidencia número 4278 de fecha 14 del mes de julio de 2015, del que se dio cuenta en sesión plenaria organizativa celebrada el día 15 de julio del año en curso, se resolvió delegar la representación de esta Excm. Diputación provincial de Córdoba en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba en el Diputado don Antonio Rojas Hidalgo.

De conformidad con artículo 14.2 de los estatutos de ese Consorcio, actualmente en periodo de información pública, tras la modificación efectuada para su adaptación a Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; vengo en designar suplente de don Antonio Rojas Hidalgo, al Sr. Diputado delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, don Maximiano Izquierdo Jurado.

Del presente Decreto, dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notifíquese a los/as interesados/as y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento

de las determinaciones del artículo 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## Decreto

De conformidad con artículo 6 de los Estatutos de la Asociación Española de Municipios del Olivo, serán socios ordinarios, entre otros, las Diputaciones Provinciales. Habida cuenta que, corresponde a esta Presidencia representar a la Diputación según el artículo 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre y por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente, vengo en delegar la representación de esta Excm. Diputación provincial de Córdoba en la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO), en doña Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta Primera y Diputada delegada de Bienestar Social.

Del presente Decreto, que surtirá efecto el mismo día de su firma, dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notifíquese a los/as interesados/as y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de las determinaciones del artículo 64 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Córdoba, a 28 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 1ª en funciones de Presidenta, Felisa Cañete Marzo.